



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 014-2021-GORE-ICA/GGR

Ica, 05 ENE. 2021

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0033-2020-GORE.ICA/GGR; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04.ene. 2021, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0033-2020-GORE.ICA/GGR, del 02.Ene.2020, se dispuso que el Ing. Julio William Muñoz Cartagena, asuma las funciones y atribuciones del cargo de Subgerente de Obras, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Ica, precisando que las funciones y atribuciones que asumirá el profesional descrito, no generara incremento y/o disminución de su remuneración mensual que percibe, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RATIFICAR, al ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA, las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente Regional de la SUB GERENCIA DE OBRAS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que continúe asumiendo las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **Gobierno Regional de Ica**  
  
Abog. ALVARO J. HUAMANI MATTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

